



**DR. BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

**“Punto núm. 1.2.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 15 de abril de 2026.- Delegación de Empleo y Formación.- Convocatoria de concesión del V Premio Mujer Emprendedora de la Diputación Provincial de Málaga, anualidad 2026. (Expte. 2026/14860) (Id. 381933).”**

Por la diputada delegada de Empleo y Formación, en escrito de fecha 24 de marzo de 2026, se ha efectuado una propuesta relativa a: *“Convocatoria de concesión del V Premio Mujer Emprendedora de la Diputación Provincial de Málaga, anualidad 2026”*, que copiada textualmente dice:

“El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada por 27 de mayo de 2025 punto 9.2, Anexo V.3.1, aprobó las Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión del “Premio Mujer Emprendedora”, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga nº 191 (suplemento 1) de 7 de octubre.

La Diputación de Málaga, a través del Servicio de Empleo, concedor de la gran capacidad y motivación que tienen las mujeres para desarrollar proyectos empresariales que les ayuden a alcanzar su independencia económica y personal, realiza una nueva convocatoria del Premio Mujer Emprendedora, dirigida a impulsar y apoyar acciones en materia de emprendimiento, dando continuidad en esta edición al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores realizados por mujeres para promover y alentar el emprendimiento femenino, premiando no solo el esfuerzo, compromiso y excelencia en sus ámbitos profesionales sino su determinación para romper barreras, marcando el camino para la generación de empleo e incremento de la actividad económica de la provincia de Málaga, contribuyendo a eliminar la brecha de género existente.

La presente convocatoria para la concesión del V Premio Mujer Emprendedora de la Diputación de Málaga quiere poner en valor la iniciativa emprendedora femenina como clave para la generación de una industria capaz de competir y de crear puestos de trabajo y premiar a las mujeres que son referentes en la recuperación de zonas despobladas de la provincia de Málaga, las tradiciones y la cultura malagueña y en la innovación, reconociendo su iniciativa, trayectoria, emprendimiento, lucha, trabajo, esfuerzo y experiencia.

La convocatoria del V Premio Mujer Emprendedora de la Diputación Provincial de Málaga esta prevista en los Presupuestos Generales para 2026 de la entidad, y en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2026-2028, aprobado por acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2025, punto número 9.1 (BOPMA nº 1 de 2 de enero de 2026) además, se enmarca dentro de las políticas y estrategias de apoyo al emprendimiento marcadas como objetivos dentro del Presupuesto del Servicio de Empleo y alineado con el eje nº 1, objetivos 0.1.4 y 0.1.5, línea de actuación 1.4; y Eje 2, objetivo 0.2.2 línea de actuación 1.4; y Eje 2, objetivo 0.2.2, línea de actuación 2.3 incluidos en el Plan Estratégico de Empleo aprobado por Decreto de Presidencia nº 2023/9352 de 27 de diciembre, el Plan Europeo de Capacidades, fomentado el espíritu emprendedor e impulsando el emprendimiento femenino, contribuyendo a eliminar la brecha de género existente en el ámbito empresarial, brindándoles visibilidad y apoyo, premiando a las mujeres emprendedoras, empresarias

Hash: c4d0b7a060ee14f19fb8cca1445ada16a4bbaa65184f3679e4a5c01b1cfd88fd4fbc7ad47485de85ae771990acbc4bb0baee35f9d571e86c64ff29b80f72821 | PÁG. 1 DE 19



**FIRMANTE**

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

48fb03a7f6699476fe2cc5805971854f1ce60cfc

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*  
\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

15/04/2026 13:20:09 CET  
15/04/2026 15:14:05 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

y profesionales autónomas, así como las sociedades (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo) que desarrollen actividades económicas que fomenten el talento, la excelencia profesional, el liderazgo, la capacidad de potenciar las tradiciones y la cultura y la innovación en las mujeres residentes en los municipios de la provincia de Málaga con población inferior a 50.000 habitantes.

La atribución competencial para desarrollar políticas públicas de fomento del emprendimiento por parte de la Diputación Provincial de Málaga y para la aprobación de la presente "Convocatoria de concesión del V Premio Mujer Emprendedora de la Diputación Provincial de Málaga" se encuentra amparada en lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ya que aun tratándose de un ámbito competencial propio de la Junta de Andalucía, la Diputación ha venido realizando actuaciones de políticas de empleo y emprendimiento con anterioridad a la promulgación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como las destinadas al apoyo al emprendimiento y programas de fomento del empleo agrario, no constando duplicidad en la provincia de Málaga, y existiendo financiación adecuada y suficiente para hacer frente a este gasto en la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48111 y estando previstas, asimismo en el Plan Estratégico de subvenciones vigente.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.2 de dicha Ley, que señala el contenido mínimo que tiene que contener la presente convocatoria.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefa de Servicio de Empleo formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y visto el dispositivo primero punto 3.1 del Decreto nº 2025/9930 de 31 de octubre, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a "Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno", no siendo necesario su dictamen por Comisión Informativa y previo informe favorable de Intervención, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de concesión del V Premio Mujer Emprendedora de la Diputación de Málaga, anualidad 2026, según el siguiente texto:

## **CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL V PREMIO MUJER EMPRENDEDORA DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA. Anualidad 2026.**

### **Artículo 1. Norma Reguladora**

Las Bases Reguladoras para la concesión del Premio Mujer Emprendedora de la Diputación de Málaga aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, punto 9.2, Anexo V.3.1., y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191, de 7 de octubre de 2025, suplemento nº 1.

En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada ordenanza, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

### **Artículo 2. Objeto**

La presente Convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de concesión del V Premio Mujer Emprendedora de la Diputación Provincial de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva,

#### **FIRMANTE**

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

#### **CÓDIGO CSV**

48fb03a7f6699476fe2cc5805971854f1ce60cfc

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*  
\*\*\*\*204\*\*

#### **FECHA Y HORA**

15/04/2026 13:20:09 CET  
15/04/2026 15:14:05 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos para el reconocimiento de proyectos originales, creativos, innovadores, proyectos de recuperación o mantenimiento de las tradiciones y cultura de la provincia e iniciativas económicas realizadas por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino, la generación de empleo e incremento de la actividad económica en la provincia de Málaga contribuyendo a eliminar la brecha de género existente.

### Artículo 3. Finalidad

Las finalidades que se pretenden con este Premio son:

- Reforzar el papel de la mujer en el mundo empresarial.
- Premiar a las mujeres como referentes en la recuperación de zonas despobladas de la provincia de Málaga, las tradiciones y la cultura malagueña, así como la innovación, reconociendo su iniciativa, trayectoria, emprendimiento, lucha, trabajo, esfuerzo y experiencia.
- Contribuir al reconocimiento, visibilidad y promoción de empresas, negocios y actividades creativas, innovadoras y generadoras de empleo realizadas por mujeres.
- Ayudar a desarrollar proyectos y actividades económicas que posibiliten alcanzar la independencia económica y personal de las mujeres.
- Poner en valor las políticas proactivas para el fomento del emprendimiento femenino que contribuyen a eliminar la brecha de género.
- Apoyar el emprendimiento femenino en zonas de despoblamiento.
- Potenciar las tradiciones y la cultura como elemento generador de actividad económica y de cohesión social.

### Artículo 4. Requisitos de las participantes.

Podrán participar en el "V Premio Mujer Emprendedora", de la Diputación de Málaga, según el artículo 2 de las Bases reguladoras (anexo V.3.1), la mujeres emprendedoras, empresarias y profesionales autónomas, así como las sociedades (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo) que desarrollen actividades económicas que fomenten el talento, la excelencia profesional, el liderazgo, la capacidad de potenciar las tradiciones y la cultura y la innovación en las mujeres, que reúnan los requisitos que a continuación se exponen y que, además, no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y presenten solicitud para su candidatura:

- A) En el caso de las mujeres emprendedoras, empresarias y profesionales autónomas:
- 1.- Ser mujer y desarrollar una actividad económica y continuar ejerciéndola en el momento de concesión del premio.
  - 2.- Que se resida y se ejerza la actividad en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 50.000 habitantes.
- B) En el caso de ser sociedades:
- 1.- Deben de estar participada en más del 50% por mujeres. Más del 50% de las acciones o participaciones de la empresa tiene que estar en posesión de mujeres.
  - 2.- El domicilio social de la sociedad esté situado en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 50.000 habitantes.

Las participantes podrán presentarse con un mismo o distinto proyecto en varias categorías, teniendo en cuenta, que solo se podrá obtener un único premio por candidata.

### Artículo 5. Solicitud, plazo y forma de presentación

Las mujeres emprendedoras, empresarias y profesionales autónomas así como las sociedades (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo) interesadas en participar en cada una de las categorías del V Premio Mujer Emprendedora deberán presentar la solicitud por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación indicada en el artículo 6 de la presente convocatoria. La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y

#### FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

48fb03a7f6699476fe2cc5805971854f1ce60cfc

#### NIF/CIF

\*\*\*\*833\*\*  
\*\*\*\*204\*\*

#### FECHA Y HORA

15/04/2026 13:20:09 CET  
15/04/2026 15:14:05 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

firmada por persona interesada que, en su caso, cuente con poder de representación suficiente para ello, según modelo normalizado (Anexo I)

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el artículo 6 de la presente convocatoria, se efectuará por cualquier de los medios siguientes, en atención a que las personas interesadas estén o no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- 1) Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:
  - a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>
  - b) En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.
- 2) Para los restantes interesados:
  - a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el punto 1 del presente artículo.
  - b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
  - c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
  - d) En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector publico institucional.

El formulario/anexo se encuentra disponible en la página web [https://www.malaga.es/empleo/1418/com1\\_md2\\_cd-1102/v-premio-mujer-emprendedora?com1\\_bs=mujer&com1\\_tp=0&com1\\_pb=1](https://www.malaga.es/empleo/1418/com1_md2_cd-1102/v-premio-mujer-emprendedora?com1_bs=mujer&com1_tp=0&com1_pb=1), siendo de uso obligatorio para las solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo a [empleo@malaga.es](mailto:empleo@malaga.es).

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases reguladoras y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe en la presente convocatoria.

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace [https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_os-Todas%20las%20Unidades/com1\\_md1\\_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion)

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o

**FIRMANTE**

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

48fb03a7f6699476fe2cc5805971854f1ce60cfc

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*  
\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

15/04/2026 13:20:09 CET  
15/04/2026 15:14:05 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

#### **Artículo 6. Documentación a aportar**

1.- Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentado y firmado. (Anexo I)

2.- Copia del DNI/NIF/TIE (tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor. En el caso de ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o esté no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

3.- CIF de la empresa.

4.- Resumen del proyecto que consistirá en un documento que, con una extensión máxima de 6 páginas (3 hojas), tipo de letra Arial 11, recoja los principales rasgos del proyecto detallando, en particular, los siguientes puntos, siempre que describan la realidad del proyecto:

- o Objeto social.
- o Sector de actividad del proyecto.
- o En el caso de sociedades, indicar el número de socios, si son hombres o mujeres y el porcentaje de participación de cada una de ellas (indispensable para comprobar el cumplimiento del artículo 2 de las bases reguladores).
- o Originalidad y creatividad del proyecto empresarial: identificando el carácter diferenciador y novedoso de la candidatura.
- o Creación de valor social: Impacto social y/o medioambiental del proyecto.
- o Sostenibilidad económica y financiera y capacidad para replicar el proyecto.
- o Estrategia de consolidación, expansión e internacionalización.
- o Escalabilidad y/o aplicabilidad del proyecto en la provincia de Málaga.
- o Contribución de la actividad económica a los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.
- o Aportación del proyecto al mantenimiento y recuperación de las tradiciones y la cultura de la provincia.
- o Impacto del proyecto en la provincia de Málaga, en especial en municipios de menos de 50.000 habitantes.

5.- Original de la Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II)

6.- Acreditación de la representación en su caso y actualización de la misma. (Anexo III)

7.- Autorización a la Diputación Provincial de Málaga para recabar información en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo IV)

8.- Certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles el documento que acredite el alta en la actividad a fecha de la solicitud.

9.- Informe de vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de la solicitud del premio.

10.- Certificado de empadronamiento, con objeto de acreditar el municipio de residencia en el caso de ser persona física, cuya fecha de emisión no puede ser anterior a 3 meses a la fecha de solicitud.

11.- Certificados de estar al corriente en el pago en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de solicitud. Los oportunos certificados deben ser expedidos "a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas" o bien con carácter general, no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público.

#### **FIRMANTE**

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

#### **CÓDIGO CSV**

48fb03a7f6699476fe2cc5805971854f1ce60cfc

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*  
\*\*\*\*204\*\*

#### **FECHA Y HORA**

15/04/2026 13:20:09 CET  
15/04/2026 15:14:05 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

12.- Formulario de alta o modificación de cuentas corrientes (datos terceros), a realizar conforme a lo indicado en el trámite habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/catalogo-de-tramites/>) en el apartado "Tesorería", en atención a que las personas interesadas estén o no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Para las personas interesadas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, seleccionar "Alta o Modificación datos de Personas Jurídicas", siguiendo las instrucciones del siguiente enlace <https://sede.malaga.es/ied-gestion-terceros-pj-v3/>
- b) Para las restantes personas interesadas, seleccionar "Alta o Modificación datos de Personas Físicas", siguiendo las instrucciones del siguiente enlace <https://sede.malaga.es/ied-gestion-terceros-pf-v3/>

En ambos casos, una vez realizado dicho trámite y dado que el documento de Alta o modificación de cuentas corrientes (datos terceros) se dirige directamente a la Tesorería General de esta Diputación Provincial, deberá aportar Justificante de dicha presentación junto a la documentación que se indica en este artículo, y de la forma especificada en el artículo 5 de esta convocatoria.

13.- Las solicitudes presentadas por sociedades deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:

1. Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten el domicilio social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y de la identidad del representante.
3. Declaración responsable, en caso de ser una sociedad, de estar participada en más del 50% por mujeres. Más del 50% de las acciones o participaciones de la empresa tiene que estar en posesión de mujeres.

La Diputación Provincial de Málaga podrá articular con terceros mecanismos de difusión de la convocatoria y de asistencia a los posibles interesados en la redacción y presentación de las candidaturas.

#### **Artículo 7.- Premio y aplicación presupuestaria**

Se concederá el V Premio a la "Mujer Emprendedora 2026" dotado económicamente con 9.000,00€ en metálico, dividido en tres categorías con un importe de 3.000,00€ cada una:

- Mujer Emprendedora 2026 por reactivación de las zonas despobladas de la provincia de Málaga. Tendrán la consideración de municipios en riesgo de despoblación con prioridad muy alta y prioridad elevada los siguientes municipios: Alfarnate, Alfarnatejo, Almargen, Alozaina, Alpandeire, Árchez, Benadalid, Benalauría, Benaoján, Benarrabá, Borge, Burgo, Cañete, Cartajima, Cómputa, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cuevas del Becerro, Cútar, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Jimera de Líbar, Júzcar, Moclinejo, Pujerra, Salares, Serrato, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia, Viñuela y Yunquera, conforme al Informe del Servicio de Atención al Despoblamiento del Territorio de la Diputación Provincial de Málaga relativo a Municipios en riesgo de despoblamiento 2023-2027 de 6 de febrero de 2024.

Las candidatas a este premio deberán cumplir como requisito estar empadronadas o tener la sede social de la empresa en alguno de estos municipios de la provincia de Málaga.

- Mujer Emprendedora 2026 a la innovación y el emprendimiento social.

-Mujer Emprendedora 2026 recuperación y conservación de las tradiciones y la cultura de la zona.

Estos premios se financiarán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48111 de la Diputación Provincial de Málaga.

**Artículo 8.- Composición, designación y actuación del jurado.**

La valoración de los proyectos que hayan de proponerse para la concesión de los premios, corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Márquez Márquez. Diputada Delegada de Empleo y Formación o persona en quien delegue.
- Secretaría: D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Bayo Cortes. Responsable de Subvenciones del Servicio de Empleo o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - Tres personas técnicas de la Delegación competente en materia de Empleo.  
D<sup>a</sup> Patricia Ruiz Reyes. Jefa de Servicio de Empleo.  
D. Juan Francisco Gómez Cabello. Técnico del Servicio de Empleo  
D. Salvador Palomo Pérez. Jefe de Sección 1 de Empleo  
Suplentes: persona que designe el Servicio

- Tres profesionales de reconocido prestigio en materia de emprendimiento:

1.- En representación de la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga (AMUPEMA).

Titular: Francisca Nuñez del Pozo. Vicepresidenta de la Asociación de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga.

Suplente: persona que designe la titular.

2.-En representación de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).

Titular: Félix Infante León. Responsable del Departamento de Servicio a Empresas de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).

Suplente: persona que designe el titular.

3.- En representación de la Agrupación Malacitana de Jóvenes Empresarios (AJE)

Titular: Princesa Sánchez Torres. Secretaria de la Agrupación Malacitana de Jóvenes Empresarios (AJE)

Suplente: persona que designe la titular.

Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros.

El jurado podrá estar asesorado por expertos/as en el ámbito de nuevos modelos de negocio, innovación, emprendimiento, gestión empresarial y políticas de igualdad, así como por personal técnico que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta. Tras la evaluación de los participantes el jurado seleccionará a las candidatas ganadoras del V Premio Mujer Emprendedora.

El fallo del jurado es inapelable a todos los efectos, y podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguno de los proyectos presentados reuniese los méritos y calidad suficientes para ser premiados.

**Artículo 9.- Criterios de Valoración.**

Las solicitudes presentadas serán valoradas por el jurado con un máximo de 33 puntos según los criterios que se establecen a continuación:

9.1 Originalidad y creatividad del proyecto. Se ofrece un servicio o producto innovador. Máximo 6 puntos.

Hash: c14d0b7a060ee14f19ffb8cca1445ada16a4bbbaa65184f3679e4a5c01b1cfd88fd4fbc7ad47485de85ae771990acbc4bb0baee35f9d571e86c64ff29b80f72821 | PÁG. 7 DE 19

- 9.2 El producto o servicio aborda una necesidad o desafío social específico con beneficios significativos para las personas o el medio ambiente. Máximo 4 puntos.
- 9.3 Capacidad del modelo de negocio para crecer e internacionalizarse. Elementos del proyecto que favorezcan su escalabilidad entendida como la capacidad para que pueda ser desarrollado en ámbitos distintos de aquellos para los que inicialmente fue creado. Máximo 3 puntos.
- 9.4 Que el producto o servicio aborde el mantenimiento o recuperación de las tradiciones y cultura de la provincia. Máximo 6 puntos.
- 9.5 Que el proyecto se ejecute o sirva para el fomento del crecimiento económico y social en las zonas despobladas de prioridad muy alta y prioridad elevada de la provincia de Málaga. Máximo 6 puntos.
- 9.6 Viabilidad técnica y económica del proyecto. Máximo 5 puntos.
- 9.7 El proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. Máximo 2 puntos.
- 9.8 Impacto del proyecto en la provincia de Málaga, en especial en municipios de menos de 50.000 habitantes. Máximo 1 punto.

Los servicios técnicos de la Diputación de Málaga procesarán las inscripciones, pudiendo solicitar a las personas solicitantes las aclaraciones que estimen oportuno.

#### **Artículo 10. Instrucción y resolución.**

La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el presente artículo y en el artículo 6 de las bases reguladoras.

##### **1.-Instrucción**

1.1 La instrucción del procedimiento se realizará por la Delegación competente en materia de empleo de la Diputación de Málaga.

El órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista del expediente y valoración final del jurado, formulará la propuesta de resolución de los premios.

1.2 Una vez presentadas las solicitudes serán revisadas por el personal técnico de la delegación que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y presentan la documentación requerida.

Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable, de acuerdo a lo previsto en los artículos 68.1 y 73 de la LPAC, se le requerirá a la solicitante mediante oficio del/ de la Diputado/a competente en materia de Empleo y Formación, que será publicado en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y, en su caso, en la página Web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)), de la Diputación Provincial de Málaga para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas(LPAC).

Para el cómputo de plazos, si el último día fuese inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente entendiéndose como días inhábiles los sábados, domingos y los declarados festivos.

Conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos indicados en este artículo.

#### **FIRMANTE**

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

#### **CÓDIGO CSV**

48fb03a7f6699476fe2cc5805971854f1ce60cfc

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*  
\*\*\*\*204\*\*

#### **FECHA Y HORA**

15/04/2026 13:20:09 CET  
15/04/2026 15:14:05 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

1.3 Una vez analizadas las subsanaciones se aprobará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas con especificación de las causas de exclusión correspondiendo su aprobación al/a la Diputado/a Delegado/a competente en materia de empleo. Asimismo, este listado será publicado en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y en su caso en la página web de la Diputación Provincial de Málaga.

1.4 La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por un Jurado que estará presidido por el/la Diputado/a Delegado/a competente en materia de empleo e integrado por los miembros que se designan en el artículo 8 de la presente convocatoria.

El jurado analizará la documentación presentada atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 9 de la presente convocatoria y nominará a las candidaturas finalistas para cada una de las líneas señaladas.

En caso de que no existiera ninguna candidata, entendiéndose también que las presentadas no tuviesen el mínimo de calidad exigible a juicio del Jurado para optar a alguna de las categorías previstas, el jurado, podrá optar por nombrar una segunda ganadora en alguna de las restantes categorías donde existiera mayor número de candidaturas o dejarla desierta.

1.5 El órgano instructor a la vista del fallo emitido por el Jurado, formulará propuesta de resolución y lo elevará al órgano competente para resolver, el presidente de la Diputación Provincial u órgano en quien delegue. En dicha propuesta además de contener las candidaturas premiadas, se hará constar en su caso de manera expresa, las candidaturas en reservas y las candidaturas desestimadas por no cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Al no figurar en el procedimiento otros hechos, ni otras alegaciones que las realizadas por las participantes, se prescinde del trámite de audiencia, en función de lo preceptuado en el artículo 82.4 de la LPAC.

La decisión del jurado será inapelable y no cabe posibilidad alguna de impugnación.

## 2.-Resolución

El Presidente de la Diputación Provincial de Málaga u órgano en quien delegue, dictará la correspondiente resolución motivada.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho plazo empezará a contar a partir del último día de presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la candidatura presentada, por silencio administrativo.

La resolución que se adopte se comunicará a la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre. Será publicada en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica, en la página web de la Diputación Provincial de Málaga y en el portal de transparencia, por un plazo no inferior a diez días, sirviendo de notificación a las personas, físicas y jurídicas, interesadas.

## Artículo 11. Abono de los premios.

Las cuantías de los premios serán abonadas a favor de las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas que hayan sido agraciadas con los premios acordados, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilitó al efecto en el documento de Alta a Terceros incluido en la documentación presentada, junto con la solicitud.

Atendiendo a Ley General de subvenciones se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

### FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

48fb03a7f6699476fe2cc5805971854f1ce60cfc

### NIF/CIF

\*\*\*833\*\*  
\*\*\*204\*\*

### FECHA Y HORA

15/04/2026 13:20:09 CET  
15/04/2026 15:14:05 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

En el supuesto de que las personas premiadas comunicaran su renuncia al premio, el jurado propondrá la concesión del premio a las personas participantes que hubieran quedado en la siguiente posición conforme a lo recogido en el acta del premio.

Asimismo, si las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas no están de alta en la actividad en el momento de la concesión del premio, no podrán recibir la pieza conmemorativa ni cobrar el premio económico correspondiente, procediendo el jurado como se señala en el párrafo anterior.

En caso de renuncia al premio, la persona participante deberá dirigir al jurado escrito en el que fundamente tal decisión.

### **Artículo 12. Aceptación de las condiciones de la convocatoria por parte de las personas participantes.**

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases de la misma, por parte de las personas participantes.

Las premiadas deberán hacer mención a que han sido agraciadas con el premio en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen, y en general, en toda comunicación que guarde relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión.

### **Artículo 13. Derechos de imagen y protección de datos personales.**

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen y con el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal los finalistas, así como las personas ganadoras autorizan expresamente a la Diputación de Málaga a utilizar su imagen, nombre y apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiquen a través de Internet sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

El "V Premio Mujer Emprendedora", de la Diputación de Málaga, se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción al Reglamento (UE) 2016/676 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos.

### **Artículo 14. Régimen de recursos**

La resolución de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

### **Artículo 15. Notificación y Publicidad.**

Los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento de concurrencia competitiva, se publicarán, a los efectos de notificación a los/as interesados/as, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, y, en su caso, en la página

#### **FIRMANTE**

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

#### **CÓDIGO CSV**

48fb03a7f6699476fe2cc5805971854f1ce60cfc

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*  
\*\*\*\*204\*\*

#### **FECHA Y HORA**

15/04/2026 13:20:09 CET  
15/04/2026 15:14:05 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

web de la Diputación Provincial de Málaga, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las notificaciones a aquellos interesados por correo postal, telemático y otros medios de aviso, cuando sea oportuno.

Con carácter excepcional, los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento, se podrán acordar por el/la Diputado/a Delegado/a de Empleo en un solo acuerdo y se publicará, surtiendo los efectos propios de la notificación, en la página web y, en su caso, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Artículo 16. Publicación y entrada en vigor.**

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

**Anexo I**

**SOLICITUD  
V PREMIO MUJER EMPRENDEDORA 2026  
DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ nº de teléfono \_\_\_\_\_ y con DNI/NIF/TIE \_\_\_\_\_ en nombre propio / o en nombre y representación de \_\_\_\_\_ la entidad, con CIF: \_\_\_\_\_ con domicilio: \_\_\_\_\_

Y con los siguientes datos a efectos de avisos de notificación:  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_ y teléfono móvil \_\_\_\_\_

Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga (<https://sede.malaga.es>) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado, previo aviso por correo electrónico o SMS.

Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación. Preferencia de notificación: ___ Soporte papel ___ Medios electrónicos Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel) .....
---

**EXPONE:**

Que en el BOPMA de fecha \_\_\_\_\_ y con nº \_\_\_\_\_ se ha publicado la convocatoria para la concesión del V PREMIO MUJER EMPRENDEDORA de la Diputación de Málaga.

Que se encuentra interesada en presentar la candidatura al V Premio Mujer Emprendedora en la/s siguiente/s categoría/s, pudiendo optar con un mismo proyecto o distintos proyectos a todas las categorías de los premios señaladas:

- Mujer Emprendedora 2026 por reactivación de las zonas despobladas de la provincia de Málaga.
- Mujer Emprendedora 2026 a la innovación y el emprendimiento social
- Mujer Emprendedora 2026 recuperación y conservación de las tradiciones y la cultura de la zona.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIF/TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor. En el caso de ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
- Copia del CIF de la Empresa.
- Resumen del proyecto, de acuerdo al art. 6 de esta Convocatoria.
- Original de declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo II).
- Acreditación de representación en su caso y actualización de la misma (Anexo III).
- Autorización a la Diputación Provincial de Málaga para recabar información en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo IV)
- Certificado de situación Censal emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, no pudiendo este tener una antigüedad superior a 10 días hábiles el documento que acredite el alta en la actividad a fecha de la solicitud.
- Informe de vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de la solicitud.
- Certificado de empadronamiento, con objeto de acreditar el municipio de residencia en el caso de ser persona física, cuya fecha de emisión no puede ser anterior a 3 meses a la fecha de solicitud.
- Certificados de estar al corriente en el pago en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de solicitud. Los oportunos certificados deben ser expedidos "a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas" o bien con carácter general, no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público.
- Justificante del Formulario de alta o modificación de cuentas corrientes (datos terceros) obtenido siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6 de la convocatoria.

En caso de ser persona jurídica además deberá aportar:

- Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten el domicilio social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Copia de escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y de la identidad del representante.
- Declaración responsable, en caso de ser persona jurídica, de estar participada en más del 50% por mujeres. Más del 50% de las acciones o participaciones de la empresa tiene que estar en posesión de mujeres.

**Que a la vista de cuanto antecede,**

**SOLICITA:** sea admitida esta propuesta de candidatura en la/s categoría/s señaladas según convocatoria a la que se refiere el presente anexo y declara que son ciertos los datos consignados.

En Málaga, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará a los datos personales recogidos por el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable de los mismos, al tramitar su participación el "V Premio Mujer Emprendedora":

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

48fb03a7f6699476fe2cc5805971854f1ce60cfc

### NIF/CIF

\*\*\*\*833\*\*  
\*\*\*\*204\*\*

### FECHA Y HORA

15/04/2026 13:20:09 CET  
15/04/2026 15:14:05 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace [https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1\\_os-Todas%20las%20Unidades/com1\\_md1\\_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion](https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion).

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es). También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
(DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN)**

**ANEXO II a)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
(Supuestos de personas físicas)

D/Dª. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
Nº de teléfono \_\_\_\_\_ y con  
DNI/NIF/TIE \_\_\_\_\_,

DECLARO RESPONSABLEMENTE no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

A) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

D) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

H) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del V Premio Mujer Emprendedora, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II b)

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Supuestos de personas jurídicas, entidades)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_,  
Nº de teléfono \_\_\_\_\_ y con DNI/NIF/TIE \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

A) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

D) Estar incursos los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

**FIRMANTE**

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

48fb03a7f6699476fe2cc5805971854f1ce60cfc

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*  
\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

15/04/2026 13:20:09 CET  
15/04/2026 15:14:05 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

H) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

I) Ser continuación o derivar por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido las anteriores circunstancias.

J) Tratarse de una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

ME COMPROMETO asimismo a que la entidad a la que represento mantendrá el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del V Premio Mujer Emprendedora, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En Málaga, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo: \_\_\_\_\_

### ANEXO III

#### ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Entidad (razón social) \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ con domicilio social en (localidad) \_\_\_\_\_, (vía pública) \_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_\_ y, en su nombre D/Dña \_\_\_\_\_, como representante legal según documento justificativo que se adjunta, con DNI/NIF/TIE(1) \_\_\_\_\_ y domicilio en (localidad) \_\_\_\_\_ (Vía pública) \_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_\_.

#### DECLARA:

Que mediante el presente documento otorga/n la representación a que se refiere el art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a D/Dña. \_\_\_\_\_ DNI/NIF/TIE \_\_\_\_\_, con capacidad de obrar suficiente y domicilio a efectos de notificaciones en (localidad) \_\_\_\_\_, (vía pública) \_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_\_, para que se entiendan con éste todas las actuaciones administrativas correspondientes al expediente, en el cual ostento condición de interesado, relativo a la concesión del V Premio Mujer Emprendedora que se tramita en la Delegación de Empleo y Formación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026  
EL/LA REPRESENTADO/A (2)

#### ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de las otorgante/s, así como de la/s copia/s del DNI /NIF/TIE (1) del/de los/as mismo/s/as que acompaña/n este/estos documento/s.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026  
EL/LA REPRESENTANTE (3)

- (1) DNI o documento equivalente de identificación de extranjeros. Adjuntar el documento.
- (2) Secretaría de la entidad en nombre de quien se presenta la solicitud. Si el/la representado/a es persona jurídica también deberá figurar el sello de la entidad
- (3) La persona que presenta la solicitud.

**ANEXO IV a)**  
**(Supuestos de personas físicas)**

**MODELO AUTORIZACIÓN**

AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA RECABAR INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con domicilio en, \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ y con DNI/NIF/TIE \_\_\_\_\_

(Márquese sólo la opción que proceda)

AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO IV b)**  
**(Supuestos de personas jurídicas, entidades)**

**MODELO AUTORIZACIÓN**

AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA RECABAR INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_ y con DNI/NIF/TIE \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

(Márquese sólo la opción que proceda)

Hash: d4d0b7a060ee14f19ffb8cca1445ada16a4bbaa65184f3679e4a5c01b1cfd88fd4fbc7ad47485de85ae771990acbc4bb0baee35f9d571e86c64ff29b80f72821 | PÁG. 16 DE 19

AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo. \_\_\_\_\_

**Segundo.-** Ordenar la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Tercero.-** Manifiestar que el gasto que origine la presente Convocatoria de concesión del V Premio Mujer Emprendedora de la Diputación de Málaga destinado a las mujeres emprendedoras, empresarias y profesionales autónomas, así como las sociedades (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo) se imputará a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48111, por un importe de nueve mil euros (9.000,00€).

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos, y publicar el mismo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y en el portal de transparencia, con indicación de que el acuerdo que se publica constituye un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

**FIRMANTE**

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

48fb03a7f6699476fe2cc5805971854f1ce60cfc

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*  
\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

15/04/2026 13:20:09 CET  
15/04/2026 15:14:05 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Empleo e informe y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los siete diputados presentes de los once que de derecho la componen.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.”

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

Hash: d4d0b7a060ee14f19ffb8cca1445ada16a4bbaa65184f3679e4a5c01b1cfd88fd4fbc7ad47485de85ae771990acbc4bb0baee35f9d571e86c64ff29a80f72821 | PÁG. 18 DE 19



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

48fb03a7f6699476fe2cc5805971854f1ce60cfc

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*  
\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

15/04/2026 13:20:09 CET  
15/04/2026 15:14:05 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

48fb03a7f6699476fe2cc5805971854f1ce60cfc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: d4d0b7a060ee14f19ffb8cca1445adaf6a4bbaa65184f3679e4a5c01bfcfd88fd4fbc7ad47485de85ae771990acbc4bb0baee35f9d571e86d64ff29b80f72821

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007591\_2026\_00000000000000000000026496754

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 15/04/2026 12:24:00

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 48fb03a7f6699476fe2cc5805971854f1ce60cfc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/politica\\_de\\_firma\\_AGE\\_2012\\_Anexo\\_1.pdf](https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)